

ANEXO 2 GLOSARIO

A

Acciones afirmativas, 3
Almacenamiento, 3
Análisis Costo Beneficio, 3
Análisis Costo Eficiencia, 3
Aporte Solidario o Sobreprecio, 3
Aprovechamiento, 3
Área de Servicio Exclusivo, 4
Área pública, 4

B

Barrido y limpieza manual, 4
Barrido y limpieza mecánica, 4
Barrido y limpieza., 4
Base de operaciones, 4
Bodegas Especializadas de Reciclaje, 4

C

Calidad del servicio de aseo., 4
Celda de seguridad., 5
Centros de acopio, 5
Contrato de Servicios Públicos de condiciones uniformes, 5
Contratos de concesión., 5
Contribuciones para subsidio, 5
Cuartelillo, 5
Cultura de la no basura., 5

D

Disposición final de residuos, 6

E

Economías de escala, 6
Escombreras., 6
Escombros, 6
Estaciones de transferencia, 6

F

Factura de servicios públicos, 6
Frecuencia del servicio, 6

G

Generador (residuos hospitalarios):, 6
Generador o productor, 6
Gestión integral de residuos sólidos, 7
Grandes generadores o productores, 7

L

Lavado de áreas públicas., 7
Licitación pública, 7
Limpieza de áreas públicas, 7
Lixiviado, 7

M

Macro ruta, 8
Micro ruta, 8
Micro, pequeñas y medianas empresas de reciclaje, 8
Multiusuarios del servicio público domiciliario de aseo, 8

P

Parques de Reciclaje, 8
Pequeños generadores o productores, 8
Persona prestadora del servicio público domiciliario de aseo, 8
Planta de compost, 8
Planta de incineración de residuos hospitalarios, 9
Planta de tratamiento físico-químico, 9
Planta de trituración, 9
Presentación, 9

R

Reciclador, 9
Reciclaje, 9
Recolección, 9
Recuperación, 9
Relleno sanitario, 9
Residuo o desecho peligroso, 10
Residuo sólido aprovechable, 10
Residuo sólido no aprovechable, 10
Residuo sólido o desecho, 10
Residuos hospitalarios y similares, 10
Reutilización., 10

S

Separación en la fuente, 11
Servicio de tratamiento y disposición final, 11
Servicio especial de aseo, 11
Servicio ordinario de aseo, 11
Suscriptor, 11

T

Tarifa máxima, 11
Tratamiento, 12



U

Unidad de estabilización, 12

Usuario, 12
Usuario no residencial, 12
Usuario residencial., 12

Glosario:

Las definiciones dadas para efectos de contribuir a la interpretación del presente documento se toman, de las leyes, decretos y resoluciones vigentes:

Acciones afirmativas: Todo tipo de medidas o políticas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, bien de lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación, con el fin de conseguir una mayor igualdad sustantiva entre grupos sociales con problemas de discriminación o de desigualdad de oportunidades.

Almacenamiento. “Es la acción del usuario de colocar temporalmente los residuos sólidos en recipientes, depósitos contenedores retornables o desechables mientras se procesan para su aprovechamiento, transformación, comercialización o se presentan al servicio de recolección para su tratamiento o disposición final.”¹.

Análisis Costo Eficiencia: Es el método de evaluación de programas, por medio del cual los costos se cuantifican en términos monetarios y los avances en términos de eficacia en relación con la meta deseada. Su objetivo es que cuando el costo es medido en dinero se evalúa la eficacia en relación con el mayor o menor grado en el logro del objetivo definido.

Análisis Costo Beneficio: Es el método de evaluación de programas, por medio del cual se estima la relación entre los costos y avances en términos monetarios por lo que resulta indispensable tomar en consideración el tiempo para evaluar la rentabilidad, privada o social, asociada a la inversión, y con ello, realizar el análisis costo-beneficio.

Aporte Solidario o Sobreprecio.- Es el mayor valor pagado por el servicio, sobre el costo de referencia de éste, como contribución de los usuarios residenciales de los estratos cinco y seis y los usuarios industriales y comerciales de los servicios de acueducto y alcantarillado, y los usuarios pequeños y grandes productores en el servicio de aseo, como aporte para el pago de los subsidios a otorgar a los usuarios residenciales de los estratos uno y dos y eventualmente el tres.

Aprovechamiento. Es el proceso mediante el cual, a través de un manejo integral de los residuos sólidos, los materiales recuperados se reincorporan al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de la reutilización, el reciclaje, la incineración con fines de generación de energía, el compostaje o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales y/o económicos”².

1. Ministerio de Desarrollo Económico. Decreto 1713 de Agosto 6 de 2002. Artículo 1.

2. Ibíd.

Área de Servicio Exclusivo. “Es un área otorgada por las entidades territoriales competentes a una persona prestadora del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado o aseo, mediante licitación pública, en la cual ninguna otra persona prestadora puede ofrecer los servicios objeto del contrato, durante un tiempo determinado”³.

Área pública. “Es aquella destinada al uso, recreo o tránsito público exceptuando aquellos espacios cerrados y con restricciones de acceso”⁴.

Barrido y limpieza. “Es el conjunto de actividades tendientes a dejar las áreas públicas libres de todo residuo sólido esparcido o acumulado”⁵.

Barrido y limpieza manual. “Es la labor realizada mediante el uso de fuerza humana y elementos manuales, la cual comprende el barrido para que las áreas públicas queden libres de papeles, hojas, arenilla acumulada en los bordes del andén y de cualquier otro objeto o material susceptible de ser removido manualmente”⁶.

Barrido y limpieza mecánica. “Es la labor realizada mediante el uso de equipos mecánicos. Se incluye la aspiración y/o el lavado de áreas públicas”⁷.

Base de operaciones. Sitio requerido para la organización operativa de las empresas prestadoras de los servicios de recolección, barrido y limpieza. Allí se encuentran los carros recolectores y es el lugar donde inician y finalizan las rutas recolectoras de residuos ordinarios, hospitalarios o peligrosos. En este sitio funcionan las oficinas administrativas de los operadores, se hace mantenimiento y lavado de los vehículos recolectores y se atiende al personal operativo.

Bodegas Especializadas de Reciclaje Son lugares cerrados y cubiertos, de escala urbana o zonal, que reciben materiales provenientes de los centros de acopio y de otras fuentes de suministro de tipo privado, mediante convenios y acuerdos de tipo comercial. En ellas se llevan a cabo procesos de almacenamiento, pre-transformación y comercialización del material con la industria transformadora.

Calidad del servicio de aseo. “Se entiende por calidad del servicio público domiciliario de aseo, la prestación con continuidad, frecuencia y eficiencia a toda la población de conformidad con lo establecido en este decreto (1713/2002); con un debido programa de atención de fallas y emergencias, una atención al usuario completa, precisa y oportuna; un eficiente aprovechamiento y una adecuada disposición de los residuos

3. Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico. Resolución 151 de 2001. Artículo 1.2.1.1. Definiciones.

4. Op. Cít. Decreto 1713.

5. Ibíd.

6. Ibíd.

7. Ibíd.

sólidos; de tal forma que se garantice la salud pública y la preservación del medio ambiente, manteniendo limpias las zonas atendidas”⁸.

Celda de seguridad: es un área dentro del relleno sanitario donde actualmente se depositan residuos hospitalarios.

Centros de acopio. Son lugares cerrados de escala vecinal, cuya actividad productiva se basa en la recepción, selección, acopio transitorio y comercialización, sin ningún tipo de transformación, de material reciclable ordinario inorgánico, en pequeña escala.

Contratos de concesión. “Son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso públicos, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden. (Numeral 4. del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993)”⁹.

Contrato de Servicios Públicos de condiciones uniformes. “Es un contrato uniforme, consensual, en virtud del cual una persona prestadora de Servicios Públicos los presta a un usuario a cambio de un precio en dinero, de acuerdo a estipulaciones que han sido definidas por ella para ofrecerlas a muchos usuarios no determinados”¹⁰.

Contribuciones para subsidio: Son las diferentes clases de recursos con que cuentan las personas prestadoras de los servicios públicos para ayudar a financiar los subsidios definidos en la Ley 142 de 1994 y otorgados por el Municipio o Distrito para los usuarios de los estratos subsidiables.

Cuartelillo. Sitio destinado a la concentración del personal asignado a las operaciones de barrido y limpieza de calles, se utiliza para guardar el equipo y las herramientas menores, requeridas en esta labor y se hace un mantenimiento menor de ellas.

Cultura de la no basura. “Es el conjunto de costumbres y valores de una comunidad que tiendan a la reducción de las cantidades de residuos generados por sus habitantes en especial los no aprovechables y al aprovechamiento de los residuos potencialmente reutilizables”¹¹.

8. Ibid.

9. Congreso de la República. Ley 80 de 1993. Artículo 32.

10. Ley 142 Artículo 128.

11. Op. cit. Decreto 1713. Artículo 1.

Disposición final de residuos. “Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente”¹².

Economías de escala. “Es la óptima utilización de la mano de obra, del capital invertido y de los equipos adecuados para la prestación del servicio, traducidos en menores costos y tarifas para los usuarios”¹³.

Escombros. “Es todo residuo sólido sobrante de las actividades de construcción, reparación o demolición, de las obras civiles o de otras actividades conexas, complementarias o análogas”¹⁴.

Escombreras. Sitio específico donde se disponen técnica y ambientalmente los residuos inertes sobrantes de las actividades de construcción, tanto pública como privada.

Estaciones de transferencia. “Son las instalaciones dedicadas al manejo y traslado de residuos sólidos de un vehículo recolector a otro con mayor capacidad de carga, que los transporta hasta su sitio de aprovechamiento o disposición final.”¹⁵

Factura de servicios públicos. “Es la cuenta que una persona prestadora de servicios públicos entrega o remite al usuario, por causa del consumo y demás servicios inherentes en desarrollo de un contrato de prestación de servicios públicos”¹⁶.

Frecuencia del servicio. “Es el número de veces por semana que se presta el servicio de aseo a un usuario”¹⁷.

Generador o productor. “Persona que produce residuos sólidos y es usuario del servicio”¹⁸.

Generador (residuos hospitalarios): Es la persona natural o jurídica que produce residuos hospitalarios y similares en desarrollo de las actividades, manejo e instalaciones relacionadas con la prestación de servicios de salud, incluidas las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación; la docencia e investigación con organismos vivos o con cadáveres; los bioterios y laboratorios de biotecnología; los cementerios, morgues,

12. Ibíd.

13. Ibíd.

14. Ibíd.

15. Ibíd.

16. Ibíd.

17. Ibíd.

18. Ibíd.

funerarias y hornos crematorios; los consultorios, clínicas, farmacias, centros de pigmentación y/o tatuajes, laboratorios veterinarios, centros de zoonosis, zoológicos, laboratorios farmacéuticos y de producción de dispositivos médicos¹⁹.

Gestión integral de residuos sólidos. “Es el conjunto de operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos producidos el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental, de acuerdo con sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento, posibilidades de recuperación, aprovechamiento, comercialización y disposición final”²⁰.

Grandes generadores o productores. “Son los usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen superior a un metro cúbico mensual”²¹.

Lavado de áreas públicas. “Es la actividad de remoción de residuos sólidos de áreas públicas mediante el empleo de agua a presión”²².

Limpieza de áreas públicas. “Es la remoción y recolección de residuos sólidos presentes en las áreas públicas mediante proceso manual o mecánico. La limpieza podrá estar asociada o no al proceso de barrido”²³.

Licitación pública. Es el procedimiento que define el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, con las características que surgen en ese mismo artículo y del numeral 8 del Artículo 4; del Artículo 8, especialmente en los literales g y h; de los Artículos 11 y 12; del numeral 7 del Artículo 22; de los numerales 5 y 6 del Artículo 24; de los numerales 11 y 18 del Artículo 25; y del numeral 3 del Artículo 26; incluye lo que allí se denomina concurso.

Lixiviado. “Es el líquido residual generado por la descomposición biológica de la parte orgánica o biodegradable de los residuos sólidos bajo condiciones aeróbicas o anaeróbicas y/o como resultado de la percolación de agua a través de los residuos en proceso de degradación”²⁴.

Manejo Integral de Residuos Sólidos: Es la articulación de los resultados derivados de la aplicación de los instrumentos de gestión pública con las prácticas cotidianas de los ciudadanos y usuarios en torno a objetivos de minimización de residuos sólidos en espacios privados y públicos, de su reciclaje y aprovechamiento y de reconocimiento a los impactos ambientales y sanitarios por su disposición inadecuada en el espacio público.

19. Ministerios de Ambiente y salud. Resolución 1164/2002.

20. Op. cit. Decreto 1713. Artículo 1.

21. Ibíd.

22. Ibíd.

23. Ibíd.

24. Ibíd.

Macro ruta. “Es la división geográfica de una ciudad, población o zona para la distribución de los recursos y equipos a fin de optimizar el servicio”²⁵.

Micro ruta. “Es la descripción detallada a nivel de las calles y manzanas del trayecto de un vehículo o cuadrilla, para la prestación del servicio de recolección o del barrido manual o mecánico, dentro del ámbito de una frecuencia predeterminada”²⁶.

Micro, pequeñas y medianas empresas de reciclaje. Son Unidades productivas que se especializan en realizar labores de pretransformación y transformación de materiales reciclados para obtener, o bien materia prima con un valor agregado o productos nuevos compuestos de este tipo de materiales. Estas unidades se podrán especializar por tipos de materiales y utilizarán, al mediano plazo, la tecnología derivada de los procesos a desarrollar por el componente de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Por tratarse de unidades que centran su actividad en procesos de transformación, deben acogerse para su operación al cumplimiento de la normatividad establecida para la actividad industrial.

Multiusuarios del servicio público domiciliario de aseo. “Son todos aquellos usuarios agrupados en unidades inmobiliarias, centros habitacionales, conjuntos residenciales, condominios o similares bajo el régimen de propiedad horizontal vigente o concentrados en centros comerciales o similares, que se caracterizan porque presentan en forma conjunta sus residuos sólidos a la persona prestadora del servicio en los términos dados en la normatividad vigente”²⁷.

Parques de Reciclaje. Son lugares cerrados, de escala urbana, que recibirán materiales recuperables, provenientes de la ruta de recolección selectiva realizada por los operadores de aseo. Su actividad productiva desarrollará los procesos de recepción, selección, clasificación, almacenamiento, pretransformación y comercialización.

Pequeños generadores o productores. “Es todo usuario no residencial que genera residuos sólidos en volumen menor a un metro cúbico mensual”²⁸.

Persona prestadora del servicio público domiciliario de aseo.- “Es la persona natural o jurídica, pública, privada o mixta, encargada de todas, una o varias actividades de la prestación del servicio público domiciliario de aseo, en los términos definidos por el Artículo 15 de la Ley 142 de 1994”²⁹.

Planta de compost: Espacio físico donde se recibe el material orgánico y se realiza un proceso biológico, el cual consiste en una clasificación inicial, remoción de materiales,

25. *Ibíd.*

26. *Ibíd.*

27. *Ibíd.*

28. *Ibíd.*

29. *Ibíd.*

remoción de materiales inconvenientes, volteo y control de las variables de temperatura, humedad y PH, produciendo finalmente un material usado, generalmente para recuperación del suelo.

Planta de incineración de residuos hospitalarios. Es un lugar destinado al tratamiento térmico de los residuos anatomopatológicos.

Planta de tratamiento físico-químico. Será un sitio dispuesto para el tratamiento de residuos peligrosos acuosos. Consta de un laboratorio, un reactor y los tanques para residuos y emulsiones. El lodo resultante se dispone en el relleno de seguridad.

Planta de trituración: Serán sitios asociados a las escombreras, donde se realizan procesos de pretransformación de los escombros, como materia prima para la elaboración de nuevos materiales para construcción.

Presentación. “Es la actividad del usuario de envasar, empacar e identificar todo tipo de residuos sólidos para su almacenamiento y posterior entrega a la entidad prestadora del servicio de aseo para aprovechamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final”³⁰.

Reciclador. “Es la persona natural o jurídica que presta el servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento”³¹.

Reciclaje. “Es el proceso mediante el cual se aprovechan y transforman los residuos sólidos recuperados y se devuelve a los materiales su potencialidad de reincorporación como materia prima para la fabricación de nuevos productos. El reciclaje puede constar de varias etapas: procesos de tecnologías limpias, reconversión industrial, separación, recolección selectiva acopio, reutilización, transformación y comercialización”³².

Recolección. “Es la acción y efecto de recoger y retirar los residuos sólidos de uno o varios generadores efectuada por la persona prestadora del servicio”³³.

Recuperación. “Es la acción que permite seleccionar y retirar los residuos sólidos que pueden someterse a un nuevo proceso de aprovechamiento, para convertirlos en materia prima útil en la fabricación de nuevos productos”³⁴.

Relleno sanitario. “Es el lugar técnicamente seleccionado, diseñado y operado para la disposición final controlada de los residuos sólidos, sin causar peligro, daño o riesgo a la salud pública, minimizando y controlando los impactos ambientales y utilizando principios de ingeniería, para la confinación y aislamiento de los residuos sólidos en un

30. *Ibíd.*

31. *Ibíd.*

32. *Ibíd.*

33. *Ibíd.*

34. *Ibíd.*

área mínima, con compactación de residuos, cobertura diaria de los mismos, control de gases y lixiviados, y cobertura final”³⁵.

Residuo o desecho peligroso. “Es aquel que por sus características infecciosas, tóxicas, explosivas, corrosivas, inflamables, volátiles, combustibles, radiactivas o reactivas puedan causar riesgo a la salud humana o deteriorar la calidad ambiental hasta niveles que causen riesgo a la salud humana. También son residuos peligrosos aquellos que sin serlo en su forma original se transforman por procesos naturales en residuos peligrosos. Así mismo, se consideran residuos peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos”³⁶.

Residuos hospitalarios y similares: son las sustancias, materiales o subproductos sólidos, líquidos o gaseosos, generados por una tarea productiva resultante de la actividad ejercida por el generador. De conformidad con la clasificación establecida en el Decreto 2676 de 2000³⁷.

Residuo sólido o desecho. “Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que el generador abandona, rechaza o entrega y que es susceptible de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico o de disposición final. Los residuos sólidos se dividen en aprovechables y no aprovechables. Igualmente, se consideran como residuos sólidos aquellos provenientes del barrido de áreas públicas”³⁸.

Residuo sólido aprovechable. “Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso directo o indirecto para quien lo genere, pero que es susceptible de incorporación a un proceso productivo”³⁹.

Residuo sólido no aprovechable. “Es todo material o sustancia sólida o semisólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento, reutilización o reincorporación en un proceso productivo. Son residuos sólidos que no tienen ningún valor comercial, requieren tratamiento y disposición final y por lo tanto generan costos de disposición”⁴⁰.

Reutilización. “Es la prolongación y adecuación de la vida útil de los residuos sólidos recuperados y que mediante procesos, operaciones o técnicas devuelven a los

35. Ibíd.

36. Ibíd.

37. Ministerio del Medio Ambiente. Resolución 1164/2002

38. Op. cit. Decreto 1713. Artículo 1.

39. Ibíd.

40. Ibíd.

materiales su posibilidad de utilización en su función original o en alguna relacionada, sin que para ello requieran procesos adicionales de transformación”⁴¹.

Separación en la fuente. “Es la clasificación de los residuos sólidos en el sitio donde se generan para su posterior recuperación”⁴².

Servicio especial de aseo. “Es el relacionado con las actividades de recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso no puedan ser recolectados, manejados, tratados o dispuestos normalmente por la persona prestadora del servicio. Incluye las actividades de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; la recolección, transporte, transferencia, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos originados por estas actividades; el lavado de las áreas en mención; y el aprovechamiento de los residuos sólidos de origen residencial y de aquellos provenientes del barrido y limpieza de vías y áreas públicas”⁴³.

Servicio ordinario de aseo. “Es la modalidad de prestación de servicio público domiciliario de aseo para residuos sólidos de origen residencial y para otros residuos que pueden ser manejados de acuerdo con la capacidad de la persona prestadora del servicio de aseo y que no corresponden a ninguno de los tipos de servicios definidos como especiales. Está compuesto por la recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos originados por estas actividades.

También comprende este servicio las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas y la recolección, transporte, transferencia, tratamiento, y disposición final de los residuos sólidos originados por estas actividades”⁴⁴.

Servicio de tratamiento y disposición final: Es el conjunto de actividades relacionadas con el tratamiento y la disposición final de residuos sólidos prestado por una persona prestadora a otras personas prestadoras, municipios u otros productores de residuos sólidos.

Suscriptor. “Es la persona natural o jurídica con la cual la persona prestadora del servicio de aseo ha celebrado un contrato de condiciones uniformes de servicios públicos”⁴⁵.

Tarifa máxima. “Es el valor máximo mensual que por concepto del servicio ordinario de aseo se podrá cobrar a un usuario, sin perjuicio de cobrar una cuantía menor si así lo determina la entidad tarifaria local. Las tarifas máximas para cada estrato se calcularán de acuerdo con lo estipulado en la Resolución número 151 de 2001 expedida por la

41. Ibíd.

42. Ibíd.

43. Ibíd.

44. Ibíd.

45. Ibíd.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), o las normas regulatorias que la modifiquen, sustituyan o adicionen”⁴⁶.

Tratamiento. “Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos sólidos incrementando sus posibilidades de reutilización o para minimizar los impactos ambientales y los riesgos para la salud humana”⁴⁷.

Unidad de estabilización: Componente del sistema de tratamiento de residuos peligrosos, que consta de silos para almacenamiento de cemento y cal, unidad de mezcla y zona de almacenamiento temporal. Una vez terminado el proceso de estabilización los residuos se disponen en relleno de seguridad.

Usuario. “Es la persona natural o jurídica que se beneficia con la prestación de un servicio público, bien como propietario del inmueble en donde este se presta, o como receptor directo del servicio”⁴⁸.

Usuario residencial. “Es la persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de la actividad residencial privada o familiar, y se beneficia con la prestación del servicio de aseo. Se considera como servicio de aseo residencial el prestado a aquellos locales que ocupen menos de veinte (20) metros cuadrados de área, exceptuando los que produzcan más de un metro cúbico de residuos sólidos al mes”⁴⁹.

Usuario no residencial. “Es la persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de la actividad comercial, industrial o de servicios, y otros no clasificados como residenciales y se beneficia con la prestación del servicio de aseo”⁵⁰.

46. Ibíd.

47. Ibíd.

48. Ibíd.

49. Ibíd.

50. Ibíd.